AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PN MEPER SA MC 013 2026

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de personas naturales que ejerzan profesiones liberales reconocidas por el Estado, como ingenieros o arquitectos, y cuya actividad se limita al ejercicio profesional, **no será exigible la matrícula mercantil**. No obstante, deberán estar inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, en el cual deberán acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual mediante contratos debidamente registrados en los códigos **UNSPSC 72101500, 72102900 y 72103300**, u otros aplicables, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

OBJETO DEL PROCESO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	---

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS (200)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN.

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **200** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	11.0%	24.0%	39.0%	56.0%	77.0%	100.0%	**100.0%**
DÍAS	20	30	30	30	30	30	30	**200 días**

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato objeto del presente estudio previo se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces, así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
MEPER	DOSQUEBRADAS	3425	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS-MEPER	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3479	CAÍ BOSQUES DE LA ACUARELA	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	TRANSVERSAL 10 ENTRADA AL B/ LAS ACACIAS 4 ETAPA BOSQUES DE LA ACUARELA	294-00042174	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3567	CAÍ CAMPESTRE - MEPER	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	MZ. 12 Y 13 B/ CAMPESTRE	294-00005623	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3537	CAÍ VALHER	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	CRA. 17 CON CLL.14 PARQUE PRINCIPAL BARRIO VALHER	294-00020807	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3557	PUESTO DE POLICÍA ALTO DEL NUDO	COMODATO	PUESTO DE POLICÍA ALTO DEL NUDO	290-00114433	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3426	BLOQUE CENTRO DE INSTRUCCIÓN PEREIRA	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3512	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS - MEPER	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	LA VIRGINIA	523	ESTACIÓN DE POLICÍA LA VIRGINIA	PROPIEDAD	CRA 8 NRO. 8-48 LA VIRGINIA	290-00170894	A2
MEPER	LA VIRGINIA	3552	CAÍ ALFONSO LÓPEZ MEPER	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	CLL 12 # 2-40 LA VIRGINIA	290-00002859	A2
MEPER	PEREIRA	23015	CASETA ALTO EL NUDO	COMODATO	CASETA ALTO EL NUDO	290-00086877	A2
MEPER	PEREIRA	5637	INSTALACIONES ESMAD - MEPER	PROPIEDAD	CARRERA 1 BIS N 16 - 25 CE BASE DEL ESMAD	290-00056171	A2
MEPER	PEREIRA	3420	COLEGIO NUSEFA - MEPER	PROPIEDAD	CARRERA 7 NUMERO 40 -55 COLEGIO NUSEFA	290-00148995	A2
MEPER	PEREIRA	3504	BLOQUE ÁREA ADMINISTRATIVA COMANDO MEPER	PROPIEDAD	SECTOR NARANJITO, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS LOTE 1	290-00126016	A2
MEPER	PEREIRA	541	ESTACIÓN DE POLICÍA CUBA	PROPIEDAD	CLL 71 BIS CRA 23 ESQUINA B/ SAN FERNANDO	290-00127228	A2
MEPER	PEREIRA	20930	ÁREA ADMINISTRATIVA REMANSO MEPER	PROPIEDAD	FRENTE A LA MZ 40 B/ EL REMANSO	290-00190489	A2
MEPER	PEREIRA	3407	BLOQUE REGIÓN TRES DE POLICÍA	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00139926	A2

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
			EJE CAFETERO-MEPER				
MEPER	PEREIRA	3488	BLOQUE SIJIN-SIPOL	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3408	BLOQUE ÁREA MOVILIDAD MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3445	BLOQUE CASINO DE SUBOFICIALES Y CAFETERÍA COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3409	BLOQUE CASINO OFICIALES Y PELUQUERÍA COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3448	BLOQUE CAPILLA Y AUDITORIO COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126016	A2
MEPER	PEREIRA	3449	GUARDIA Y GARITAS COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126016	A2
MEPER	PEREIRA	24800	CAI VILLA VERDE - MEPER	PROPIEDAD	CRA 33 CLL 27 ESQUINA B/ VILLA VERDE	290-00187577	A2
MEPER	PEREIRA	3761	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CALDAS - MEPER	PROPIEDAD	CORREGIMIENTO PUERTO CALDAS CRA. 2 NO. 12-20 VÍA PRINCIPAL	290-00215624	A2
MEPER	PEREIRA	3701	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA GRAMÍNEA - MEPER	PROPIEDAD	VEREDA LA GRAMÍNEA KM. 3 VÍA PEREIRA - ARMENIA	290-00023531	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3425	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS-MEPER	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2

INSTALACIONES DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DERIS	PEREIRA	5467	ÁREA ADMINISTRATIVA COMANDO DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 4 BIS 24-39 COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	290-00036302	A2
DERIS	SANTA ROSA DE CABAL	2830	ESTACIÓN SANTA ROSA DE CABAL	PROPIEDAD	CARRERA 12 N° 14-02 ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL	296-00043095	A3
DERIS	APIA	2418	ESTACIÓN DE POLICÍA APIA DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 8 N° 7- 05 ESTACIÓN DE POLICÍA APIA	292-00001683	A4
DERIS	BALBOA	2493	ESTACIÓN DE POLICÍA BALBOA DERIS	PROPIEDAD	CALLE 8 N°7-26 ESTACIÓN DE POLICÍA BALBOA	297-00003927	A4
DERIS	BELÉN DE UMBRÍA	2562	ESTACIÓN BELÉN DE UMBRÍA DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 7 N°6-09 ESTACIÓN DE POLICÍA BELÉN DE UMBRÍA	293-00001700	A4
DERIS	BELÉN DE UMBRÍA	2831	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TAPARCAL DERIS	PROPIEDAD	CORREGIMIENTO TAPARCAL	293-00021935	A4
DERIS	GUÁTICA	2606	ESTACIÓN DE POLICÍA GUÁTICA DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 6 N° 8-02/06 ESTACIÓN DE POLICÍA GUÁTICA	293-00001368	A4
DERIS	GUÁTICA	2885	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN CLEMENTE DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 3 N° 3-20 SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN CLEMENTE	293-00005997	A4
DERIS	GUÁTICA	2962	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ANA DERIS	PROPIEDAD	SUBESTACIÓN SANTA ANA CARRERA 3 N° 2-29	293-00026431	A4
DERIS	LA CELIA	2605	ESTACIÓN DE POLICÍA LA CELIA DERIS	PROPIEDAD	CALLE 4 N° 2-37 ESTACIÓN DE POLICÍA LA CELIA	297-00002265	A4
DERIS	MARSELLA	2981	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA ORIENTAL DERIS	PROPIEDAD	VEREDA LA ORIENTAL	290-00036527	A4
DERIS	MARSELLA	2611	ESTACIÓN DE POLICÍA MARSELLA DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 10 N° 16-08 ESTACIÓN DE POLICÍA MARSELLA	290-00046502	A4
DERIS	MISTRATÓ	2703	ESTACIÓN DE POLICÍA MISTRATÓ DERIS	PROPIEDAD	CALLE 5 N° 5-06 ESTACIÓN DE POLICÍA MISTRATÓ	293-00018501	A4
DERIS	QUINCHÍA	2323	SUBESTACIÓN DE POLICÍA IRRA DERIS	PROPIEDAD	CALLE 2 NRO. 302 LOTE	293-00018266	A4
DERIS	QUINCHÍA	2671	ESTACIÓN DE POLICÍA QUINCHÍA DERIS	PROPIEDAD	CARRERA 8 N° 8-11 ESTACIÓN DE POLICÍA QUINCHÍA	293-00004472	A4

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DERIS	PUEBLO RICO	2657	ESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO RICO DERIS	PROPIEDAD	CALLE 6 N° 4-18 ESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO RICO	292-00007771	A5
DERIS	PUEBLO RICO	2860	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA CECILIA DERIS	PROPIEDAD	SITIO ALTO DE LA CRUZ SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA CECILIA	292-00008069	A5
DERIS	SANTA ROSA DE CABAL	2941	SUBESTACIÓN DE POLICÍA GUACAS DERIS	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	VEREDA GUACAS	296-00056254	A3
DERIS	SANTA ROSA DE CABAL	2899	SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL MANZANILLO DERIS	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	VEREDA EL MANZANILLO	296-00062301	A3
DERIS	MARSELLA	2838	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTO CAUCA DERIS	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	MEJORA VEREDA ALTO CAUCA SUBESTACIÓN DE POLICÍA ALTO CAUCA	290-00036987	A4
DERIS	MISTRATÓ	6724	SUBESTACIÓN SAN ANTONIO DEL CHAMI	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	CALLE 2 NO. 4-25 COMUNITARIO SAN ANTONIO DEL CHAMI	293-00011194	A4

UNIDADES DE APOYO ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA

UNIDAD	MUNICIPIO	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCION	MATRICULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DITRA	PEREIRA	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PROPIEDAD	AVENIDA LAS AMÉRICAS CONTIGUO A INVIAS	290 - 00199398	A2
RINCO3	DOSQUEBRADAS	BLOQUE CENTRO DE INSTRUCCIÓN PEREIRA (DINCO)	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2

***El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.".

El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"**Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto**". (Negrilla fuera de texto)

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución y el cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas

que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública: Aplica por regla general.
2. Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional***. (subrayado negrilla fuera de texto)
3. Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.
4. Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante." (subrayado negrilla fuera de texto)

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "Seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones****. En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil****. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas****. (subrayado y negrilla fuera de texto)*

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*
> (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas las reglas señaladas por la Ley y los Decretos, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PLIEGO BORRADOR	Lugar: http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II, www.policia.gov.co, Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
AVISO PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD Y SECOP	Lugar: www.policia.gov.co y http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
VISITA VOLUNTARIA	La visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el pliego de condiciones con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimientos, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las sedes POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios objeto programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica. **Justificación:** La visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.
ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del SECOP II: Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	NOTA 1.: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** no se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBERÁN PRESENTAR*** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación. ➢ La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, teniendo como referencia la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II": https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcmanifestacioninteresproveedorv5.pdf ➢ Es responsabilidad únicamente del contratista la consulta a los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente SECOP II, su entendimiento y el procedimiento realizado para manifestar interés. ➢ Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. ➢ En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. ➢ En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. ➢ En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, solo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo a través del usuario creado por dicho proponente. ➢ La policía Metropolitana de Pereira no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta. **NOTA 1:** en caso de que la manifestación de interés sea **presentada como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "y otro".** se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. **NOTA 2:** de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades previstos en la Ley 80 de 1993, la manifestación de interés presentada por un proponente deberá mantenerse en coherencia con la forma de participación que adopte en la etapa de presentación de ofertas. **En consecuencia, cuando una persona natural o jurídica manifieste interés de manera individual, no podrá participar dentro del mismo proceso como integrante de un consorcio,**

	unión temporal o cualquier otra forma asociativa reconocida por la normativa contractual, ni viceversa. Esta regla busca evitar la doble participación del mismo interesado bajo distintas figuras jurídicas, lo cual podría afectar la igualdad entre oferentes y vulnerar el principio de libre concurrencia. De esta manera, **la modalidad de participación seleccionada por el proponente en la manifestación de interés deberá coincidir con la adoptada en la presentación de la oferta, so pena de configurar una causal de rechazo, por cuanto constituiría una conducta que altera la pluralidad real de participantes en el proceso de contratación.**
PUBLICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Pereira publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". Teniendo en cuenta la manifestación de interés de empresas del orden nacional la audiencia pública de sorteo se realizará en el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida de las Américas No. 46 35 y se transmitirá de forma ininterrumpida a través de medios electrónicos utilizando únicamente la aplicación **MICROSOFT TEAMS** Para lo cual con días de anterioridad y así mismo **quince minutos** antes de la fecha y hora programada en el cronograma definido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II se enviará un mensaje público con las instrucciones a través de la plataforma compartiendo la URL o LINK de conexión a la cual los interesados solicitarán su vinculación y podrán participar de manera activa en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo de acuerdo a los términos indicados en el presente pliego de condiciones. **MECANISMO DE SORTEO:** En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, Colombia compra eficiente SECOP II. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

	1.Se realizará lectura del consolidado de manifestaciones de interés allegadas en orden cronológico a las cuales se les asignará un número que corresponderá a las balotas o papeletas que se encuentran y el cual será nuevamente socializado en la audiencia de sorteo. 2. Una vez se realice la lectura de la totalidad de las manifestaciones presentadas se procederá a retirar aquellas que no cumplieron con la totalidad de requerimientos dispuestos en "INTERÉS EN PARTICIPAR" en tiempo real, procedimiento que será visible por todos los participantes de la audiencia realizada en medio electrónico. 3. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes en un recipiente cerrado y se sacarán una balota o papeleta hasta completar los 10 posibles oferentes. 4. Se realiza lectura del resultado de la audiencia pública de sorteo.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co **Fecha:** según cronograma Secop II **Hora:** según cronograma Secop II **CIERRE**: **Lugar**: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.contratos.gov.co **Fecha:** según cronograma Secop II **Hora:** según cronograma Secop II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Según cronograma Secop II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma Secop II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma Secop II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma Secop II.

NOTA: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Plan de Compras Gastos de funcionamiento Nro. 28 del 09/01/2026 y Nro 30 del 15/01/2026 expedido por la oficina de planeación de la Policía metropolitana de Pereira.

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, ($ 2.859.300.000,00)**. MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.584.323.380,98)** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
M8	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MEPER	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira	R-10	1	$ 1.100.000.000,00	$ 1.100.000.000,00
M8	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	MEPER SUBESTACIÓN PUERTO CALDAS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira	R-10	1	$ 280.000.000,00	$ 280.000.000,00
M8D1	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DERIS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones del Departamento de Policía Risaralda	R-10	1	$ 910.000.000,00	$ 910.000.000,00
M8D1	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DERIS SUBESTACIÓN IRRA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones del Departamento de Policía Risaralda	R-10	1	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
M8C	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DERIS INCORPORACIÓN	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones del Departamento de Policía Risaralda	R-10	1	$ 19.300.000,00	$ 19.300.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 2.859.300.000,00

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, ($ 2.859.300.000,00). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SI / NO) está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos (1. ACUERDOS COMERCIALES A LOS QUE APLIQUE EN EL CASO DE QUE SEA SI, EN LA PARTE INICIAL - EJEMPLO) CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En el caso de que se presenten acuerdos comerciales que no cumplen ya sea por umbrales o excepciones de aplicabilidad, se deben nombrar los países que no cumplen en este párrafo y las razones por las cuales no está cumpliendo).

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión (ejemplo razón por la cual no cumple el tratado internacional:) no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

Licencia de construcción: el alcance de las obras a realizar **no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción** ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de 2003, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".*

***"Artículo 8°.** Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

Decreto 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*

*"**Artículo 2.2.6.1.1.10** Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."* (Subrayado fuera de texto)

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto del presente proceso no se encuentra en los Acuerdos Marco de Precios.

Las necesidades de mantenimiento de edificaciones policiales, se ajustan a los lineamientos establecidos en el Decreto, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

• Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

• La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II e igualmente este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira ubicada en la Avenida de las Américas Nro. 46 35 segundo piso, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:30 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el día 25 FEB 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira

Elaborado por: IT Diego Jiménez Ramirez – MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ Germán David Londoño Ocampo – MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ Juan Esteban Zapata Villa - MEPER-ASJUR
Aprobado por: MY. Diana Carolina Betancur Piedrahita - MEPER- JEFAD
Revisado por: TC. Dasully Muriel Vargas - MEPER-SUBCO

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 3203021983
Email: meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co